



*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

BUENOS AIRES 15 de abril de 2.015
NOTA G.A.L. N°: 11188/15
REF.: Respuesta Nota Colegio de Abogados
Departamento Judicial- Mar del Plata

SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la presentación cursada en fecha 10 de marzo de 2015, mediante la cual se manifiesta sobre ciertas inquietudes relativas a la atención al público en la Comisión Médica N° 12 y sobre situaciones injuriosas que sufren los abogados en dicha oficina.

En primer lugar, con relación a las supuestas manifestaciones agraviantes y mal intencionadas, ofrecemos nuestras sinceras disculpas, haciéndole saber que se tomarán las medidas correspondientes y se pondrá en conocimiento del Departamento de Control de Calidad y Atención al Público, a fin de que se impartan las directivas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares.

Es uno de nuestros intereses primordiales, el cumplimiento del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano adoptada por esta Superintendencia, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios que brinda a fin de construir un nuevo marco de relación con la sociedad en general y con las personas comprendidas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Por otra parte, con relación a la compulsión de expedientes, se debe tener presente lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo I de la Resolución SRT N° 179/15 -Manual de Procedimiento ante las Comisiones Médicas-, el cual establece: *"La representación podrá ser por mandato o por poder y deberá ser acreditada desde la primera gestión que hagan a nombre de sus representados con el instrumento correspondiente... El apoderado deberá*



*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

acreditar su calidad mediante la presentación del instrumento público correspondiente, o con copia del mismo suscripta por el letrado, o con carta poder con firma autenticada por autoridad policial, judicial o ante la Comisión Médica o por escribano público... Cuando el trabajador cuente con patrocinio letrado, el asesor letrado deberá acreditar encontrarse matriculado en la jurisdicción correspondiente a la Comisión Médica actuante. En cada presentación que realice el letrado que ejerza el patrocinio, deberá constar la firma del trabajador damnificado, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada".

A mayor abundamiento, el Anexo II de la mentada resolución, aprueba el Modelo de Carta Poder que deberá ser certificado por autoridad competente, a fin de intervenir en el procedimiento ante la Comisión Médica.

A su vez, el Punto 12 de la citada norma dispone: "*La parte interesada o su representante podrán tomar vista del expediente o retirar copias durante todo su trámite. Para proceder a tomar vista o retirar copias de las actuaciones el interesado deberá acreditar la calidad invocada ante la Comisión Médica correspondiente*".

En virtud de lo expuesto, es dable señalar que del análisis de las cláusulas mencionadas, se concluye que los letrados patrocinantes, siempre que su representación se encuentre debidamente acreditada conforme lo establece el punto 3 ut supra transcripto, se encuentran habilitados a compulsar el expediente con la sola acreditación de su calidad de apoderado.

En otro orden de ideas, respecto a la posibilidad de disponer de una mesa de entradas exclusiva para profesionales, le informamos que dicha sugerencia fue elevada a consideración del área competente.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Por último, teniendo en cuenta lo solicitado en la presentación, lo invitamos a celebrar una reunión para profundizar estos temas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención en beneficio de los trabajadores y, en consecuencia, de sus asesores profesionales.

Para ello, le solicitamos que se comunique telefónicamente al N° 4321-3500 interno 1189, a fin de concretar el encuentro.

Sin más consideraciones que formular, saludo a Ud. muy atentamente.

SR. PRESIDENTE
Dr. Fabián Gerardo PORTILLO
COLEGIO DE ABOGADOS -
Departamento Judicial de Mar del Plata-
S / D.